

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES**

Proceso de selección objetiva mediante el mecanismo de subasta, para otorgar permisos de uso del espectro radioeléctrico a nivel nacional, en las bandas de 700 MHz, 1900 MHz, AWS extendida, 2500 MHz y 3500 MHz.

**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES- RESOLUCIÓN 3947 DE 2023 Y SUS MODIFICACIONES**

El Ministerio Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante Resolución 3947 de 2023, ordenó el inicio del procedimiento de selección objetiva, para otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico a nivel nacional para los siguientes rangos de frecuencia:

1. 743 MHz a 748 MHz pareado con 798 MHz a 803 MHz, en adelante banda de 700 MHz.
2. 1865 MHz a 1867,5 MHz pareado con 1945 MHz a 1947,5 MHz y 1887,5 MHz a 1890 MHz pareado con 1967,5 MHz a 1970 MHz, en adelante banda de 1900 MHz.
3. 1755 MHz a 1770 MHz pareado con 2155 MHz a 2170 MHz, en adelante banda de AWS extendida.
4. 2500 MHz a 2515 MHz pareado con 2620 MHz a 2635 MHz, en adelante banda de 2500 MHz.
5. 3300 MHz a 3620 MHz, en adelante banda de 3500 MHz.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 7 al 13 de la Resolución 3947 de 2023, se realizó la recepción y verificación de cada uno de los documentos aportados en las siguientes solicitudes recibidas:

No.	NIT	SOLICITANTE
1	800.153.993-7	COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A. COMCEL S.A.
2		TELECALL COLOMBIA S.A.S. (promesa de sociedad futura)
3		UNION TEMPORAL COLOMBIA MOVIL S.A. ESP – COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC
4	901.354.361-1	PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S. WOM

### 1. SOLICITUDES SIN REQUERIMIENTOS:

Las siguientes solicitudes cumplieron con los requisitos estipulados en la resolución que rige el Proceso de Selección Objetiva:

No.	NIT	SOLICITANTE: "NO REQUERIDAS"
1	800.153.993-7	COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A. COMCEL S.A.

### 2. SOLICITUDES CON REQUERIMIENTO:

Durante el proceso de revisión, se hicieron requerimientos de subsanación a los siguientes solicitantes:

No.	NIT	SOLICITANTE: "REQUERIDA"
1		TELECALL COLOMBIA S.A.S.(promesa de sociedad futura)
2		UNION TEMPORAL COLOMBIA MOVIL S.A. ESP – COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC
3	901.354.361-1	PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S. WOM

### 3. SUBSANADAS:

Una vez requerida la subsanación de la documentación presentada, la(s) siguientes (s) solicitudes fueron subsanadas:

No.	NIT	SOLICITANTE: "REQUERIDA"
1	901.354.361-1	PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S. WOM

Sin perjuicio de las subsanaciones presentadas a la fecha de publicación del presente informe, los solicitantes a quienes se les haya realizado requerimiento de subsanación tendrán hasta el 27 de noviembre de 2023, de conformidad con el cronograma del proceso de selección objetiva para presentar las subsanaciones que consideren pertinentes.

El presente **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN** se publica hoy 22 de Noviembre de 2023, en la página web [www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co), de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la resolución 3947 de 2023 junto con las tablas que contienen la evaluación de cada una de las solicitudes presentadas y estará disponible para presentar observaciones frente a la evaluación o cualquiera de las solicitudes hasta el 27 de noviembre de 2023.

De conformidad con las manifestaciones de los solicitantes UNION TEMPORAL COLOMBIA MOVIL S.A. ESP – COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC y PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S. WOM se publican las versiones editadas de algunos documentos remitidas por los solicitantes, protegiendo la información que los solicitantes indicaron cuenta con carácter de reserva.

(Firmado Digitalmente)

**DORIS PATRICIA REINALES MENDOZA**  
**Directora de Industria de Comunicaciones**

**ANEXO**  
**RESULTADOS EVALUACIÓN**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CHECKLIST DE REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN  
COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A.

	Requisito	Observaciones	Requerimiento	Cumple/No cumple	
1. Existencia y representación legal	Duración no inferior a la del plazo del permiso de uso del espectro radioeléctrico, es decir veinte (20) años, y dos (2) años más.	N/A	N/A	CUMPLE a folio 19	
	Objeto social debe contemplar como actividad principal, la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.	N/A	N/A	CUMPLE a folio 19	
	Representante legal debe estar debidamente facultado para presentar la Solicitud, suscribir las garantías requeridas, notificarse de los actos administrativos que se expidan durante el proceso, incluyendo la eventual adjudicación y, en general, actuar en representación del Participante durante el proceso de subasta.	Se allega autorización de Junta Directiva en la cual se faculta para comprometer a la sociedad sin límite de cuantía	N/A		CUMPLE a folio 92
	Estar registrado o comprometerse a iniciar el trámite de inscripción e incorporación al Registro Único de TIC.	N/A	N/A	CUMPLE a folios 59 a 67	
		N/A	N/A	N/A	
	Estar al día en las obligaciones con el Fondo Único de TIC a la fecha de presentación de la Solicitud y a la fecha de otorgamiento del permiso.	De conformidad con el memorando de la Coordinadora del Grupo de Cartera No. 232116987 del 16 de noviembre de 2023 con destino a la Directora de Industria de Comunicaciones, se indica que han cumplido con sus obligaciones por concepto de contraprestaciones.  Así mismo, de acuerdo con el memorando del Director de Vigilancia, Inspección y Control No. 232117406 del 16 de noviembre de 2023 con destino a la Directora de Industria de Comunicaciones, se indica que no existen actos administrativos debidamente ejecutoriados y en firme, de los que se concluya que COLOMBIA MOVIL S.A. o COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. BIC estén incumpliendo obligaciones concernientes a permisos del uso del espectro radioeléctrico en los términos de los ordinales 2 y 3 del numeral 2.2.2.3.2. del Decreto 1078 de 2015 – Artículo 12 de la Ley 1341 de 2009.	N/A		CUMPLE
	No estar el Participante (en caso de persona jurídica), sus representantes legales, miembros de junta o consejo directivo, socios o accionistas, incurso en causales de inhabilidad o prohibición de orden constitucional o legal.	N/A	N/A		CUMPLE a folio 11
	[Si se actúa mediante apoderado] Poder.	N/A	N/A		N/A
2. Experiencia	Experiencia no inferior a dos (2) años en la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones obtenida en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la Solicitud.	N/A	N/A	CUMPLE a folio 83	

3. Información relativa a la estructura societaria	[Sociedades por acciones] Número, tipo y valor de acciones emitidas.	N/A	N/A	
	[Otro tipo de sociedades] Número y valor de las cuotas o derechos de participación en el capital social.			CUMPLE a folio 85
4. Situación de control	Organigrama de la estructura societaria de la persona jurídica o figura asociativa en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitante,</li> <li>• Personas jurídicas o personas naturales que controlan al Solicitante y cada uno de sus integrantes, y</li> <li>• Personas jurídicas o naturales que tienen participación relevante, es decir, más del diez por ciento (10%) de participación.</li> </ul>	N/A	N/A	CUMPLE a folio 87 a 88
	Acreditación de la situación de control	Se acredita situación de control en certificado de existencia y representación legal.	N/A	CUMPLE A folios 44 a 46
		N/A	N/A	N/A
		N/A	N/A	N/A

5. Garantía de seriedad de la oferta	<p>Garantía que ampare el cumplimiento de la oferta en todos los aspectos y obligaciones señaladas en la Resolución, así como (i) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la subasta o para la firmeza del acto administrativo de asignación del permiso de uso del espectro radioeléctrico sea prorrogado, (ii) el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, (iii) la falta de constitución por parte del Participante seleccionado de la garantía de cumplimiento del permiso de uso del espectro radioeléctrico o del seguro de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tiempos señalados en la Resolución, (iv) no iniciar el trámite de inscripción e incorporación en el Registro Único de TIC dentro del plazo establecido en la Resolución o no obtener el registro por razones que le sean imputables al Participante, y (v) no presentar oferta en ninguna de las rondas de la subasta.</p>	N/A	N/A	CUMPLE a folios 101 a 111
		N/A	N/A	N/A
6	<p>Identificar máximo diez (10) personas autorizadas para asistir a las sesiones de presentación y explicación del mecanismo de subasta y para recibir la información relacionada.</p>	N/A	N/A	CUMPLE a folio 97

6. Otro	Antecedentes fiscales	N/A	N/A	CUMPLE a folio 99
	Certificado de Participación Independiente del Participante Proceso de Selección Objetiva	N/A	N/A	CUMPLE a folios 14 a 15

**NOTAS**

\* De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 9 de la Resolución, los documentos públicos que provengan del exterior y los documentos que estén en un idioma diferente al castellano deberán aportarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código de General del

\*\* Deben adjuntar un listado de diez (10) personas autorizadas para asistir a las sesiones de presentación y explicación del mecanismo



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CHECKLIST DE REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

TELECALL COLOMBIA SAS (Promesa de Sociedad Futura)

	Requisito	Observaciones	Requerimiento	Cumple/No cumple
Requisitos generales	Duración no inferior a la del plazo del permiso de uso del espectro radioeléctrico, es decir veinte (20) años, y dos (2) años más.			No cumple
	Objeto social debe contemplar como actividad principal, la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.		Pese a que se aporta el documento denominado Constitución de Promesa de sociedad futura Telecall Colombia SAS a folios 30 a 32, el certificado de representación legal de Telecall Telecomunicatios CORP es de 2016 (folios 12, 13 y 15) y el informe anual de corporación es del 13 de enero de 2023 (folio 16), y conforme a lo establecido en el literal a del numeral 2 del art 9 de la Resolución 03947 de 2023, establece que el documento de existencia y representación debe contar con fecha de expedición no superior a los 3 meses anteriores a la presentación de la solicitud. Tampoco se acredita el término de duración de la sociedad conforme al Art 9 Numeral 2 Literal a.	No cumple
	Representante legal debe estar debidamente te facultado para presentar la Solicitud, suscribir las garantías requeridas, notificarse de los actos administrativos que se expidan durante el proceso, incluyendo la eventual adjudicación y, en general, actuar en representación del Participante durante el proceso de subasta.			No cumple
	Estar registrado o comprometerse a iniciar el trámite de inscripción e incorporación al Registro Único de TIC.		No aplica	No aplica Cumple a folio 34
	Estar al día en las obligaciones con el Fondo Único de TIC a la fecha de presentación de la Solicitud y a la fecha de otorgamiento del permiso.			No aplica porque la persona jurídica aun no está constituida.
	No estar el Participante (en caso de persona jurídica), sus representantes legales, miembros de junta o consejo directivo, socios o accionistas, incurso en causales de inhabilidad o prohibición de orden constitucional o legal.			Cumple a folios 18 a 19
	Poder en el que se otorguen facultades expresas para presentar la Solicitud, representar a los socios o sociedades en todo el trámite del proceso de selección objetiva, comprometerse con el valor ofrecido en la subasta y suscribir garantías.			Cumple a folios 6 al 8
	Manifestación, bajo gravedad de juramento, que la respectiva figura asociativa constituye, o no, una integración empresarial en los términos de la Ley 1340 de 2009 y el Capítulo Segundo del Título VII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.			Cumple a folios 18 a 19

1. Existencia y representación legal	<p>[Si la figura asociativa constituye integración empresarial]</p> <p>Manifiestar que se encuentran en alguno de los siguientes escenarios, en la medida en la que resulte aplicable:</p> <p>I. Que la respectiva autorización, con o sin condicionamientos, en el caso de que la integración se haya tramitado bajo la figura de una Pre-Evaluación, o que el acuse de recibo, en caso de que la integración se haya tramitado bajo la figura de una Notificación, en ambos casos ante la Superintendencia de Industria y Comercio ya se ha obtenido, o</p> <p>II. Que la respectiva Notificación o solicitud de Pre-Evaluación ya fue radicada ante la Superintendencia de Industria y Comercio y la autorización, en caso de que la integración se tramite bajo la figura de una Pre-Evaluación, o acuse de recibo, en caso de que la integración se tramite bajo la figura de una Notificación, será obtenida y estará en firme a más tardar el día anterior a la fecha de realización de la subasta, teniendo en cuenta los términos previstos en la Ley 1340 de 2009 y el Capítulo Segundo del Título VII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.</p>		No aplica	No aplica
	<p>Figura asociativa no esta compuesta por dos o más personas jurídicas que tengan el mismo socio mayoritario, o que sean subordinadas o controladas por una misma persona o entidad de naturaleza no societaria, en los términos definidos por el Código de Comercio y la legislación vigente en Colombia.</p>		No aplica	No aplica
Promesa de sociedad futura	<p>Claridad en el compromiso de los miembros de constituir de manera conjunta una sociedad.</p>			Cumple a folios 30 a 32
Uniones temporales y consorcios	<p>Aportar documento de constitución en el que conste:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglas básicas de relación entre miembros,</li> <li>• Responsabilidad de los miembros,</li> <li>• Manifestación de responsabilidad solidaria ante el Ministerio por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del permiso,</li> <li>• Manifestación expresa de participar en la presentación conjunta de la Solicitud,</li> <li>• Compromiso frente al valor ofrecido en la subasta,</li> <li>• Compromiso de suscribir las garantías requeridas,</li> <li>• Compromiso con el cumplimiento de las condiciones del permiso de uso del espectro radioeléctrico.</li> </ul>		N/A	No aplica
	<p>Duración desde la fecha de presentación de la Solicitud hasta la fecha de vencimiento del permiso de uso del espectro radioeléctrico más dos (2) años).</p>		N/A	No aplica

2. Experiencia	Experiencia no inferior a dos (2) años en la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones y obtenida en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la Solicitud.		<p>La certificación juramentada no incorpora el tipo de servicio conforme al art. 7.1.f. Para este requisito, solo se tuvo en cuenta el documento obrante a folio 25.</p> <p>Debe aclararse con cual de las dos compañías se va a acreditar la experiencia o si son las dos.</p>	No Cumple
3. Información relativa a la estructura societaria	[Sociedades por acciones] Número, tipo y valor de acciones emitidas.		No aplica	No aplica
	<p>[Otro tipo de sociedades] Número y valor de las cuotas o derechos de participación en el capital social.</p> <p>Organigrama de la estructura societaria de la persona jurídica o figura asociativa en la que se indique:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitante,</li> <li>• Personas jurídicas o personas naturales que controlan al Solicitante y cada uno de sus integrantes, y</li> <li>• Personas jurídicas o naturales que tienen participación relevante, es decir, más del diez por ciento (10%) de participación.</li> </ul>		No aporta los documentos de acreditación de la situación de control de la subsidiaria que acredita la experiencia.	No cumple
4. Situación de control				No aplica
	Acreditación de la situación de control		No aporta los documentos de acreditación de la situación de control de la subsidiaria que acredita la experiencia.	No cumple
			N/A	No aplica

<p>d de la oferta</p>	<p>Garantía que ampare el cumplimiento de la oferta en todos los aspectos y obligaciones señaladas en la Resolución, así como (i) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la subasta o para la firmeza del acto administrativo de asignación del permiso de uso del espectro radioeléctrico sea prorrogado, (ii) el retiro de la oferta después de</p>		<p>Falta el soporte o constancia de pago de la prima; la firma del representante legal y aclarar el ramo a cumplimiento de disposiciones legales.</p>	<p><b>No cumple</b></p>
-----------------------	---	--	---	-------------------------

5. Garantía de seriedad	<p>vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, (iii) la falta de constitución por parte del Participante seleccionado de la garantía de cumplimiento del permiso de uso del espectro radioeléctrico o del seguro de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tiempos señalados en la Resolución, (iv) no iniciar el trámite de inscripción e incorporación en el Registro Único de TIC dentro del plazo establecido en la Resolución o no obtener el registro por razones que le sean imputables al Participante, y (v) no presentar oferta en ninguna de las rondas de la subasta.</p>			<p>No aplica</p>
6. Otros	<p>Identificar máximo diez (10) personas autorizadas para asistir a las sesiones de presentación y explicación del mecanismo de subasta y para recibir la información relacionada.</p>			<p>Cumple a folio 46</p>
	<p>Antecedentes fiscales</p>			<p>Cumple: no se encuentra reportado como responsable fiscal. Consulta efectuada el 15 de noviembre de 2023 con certificado 52715637231115105452</p>
	<p>Certificado de Participación Independiente del Participante Proceso de Selección Objetiva</p>			<p>Cumple a folios 21 y 22</p>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CHECKLIST DE REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN  
UNION TEMPORAL TIGO-TELEFÓNICA

Requisito		Comentarios	Requerimiento MINTIC	Cumple/No cumple	
generales	Duración no inferior a la del plazo del permiso de uso del espectro radioeléctrico, es decir veinte (20) años, y dos (2) años más.	N/A	N/A	CUMPLE a folio 5	
	Objeto social debe contemplar como actividad principal, la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.		N/A	CUMPLE COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP a folio 45 CUMPLE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC a folio 94	
	Representante legal debe estar debidamente facultado para presentar la Solicitud, suscribir las garantías requeridas, notificarse de los actos administrativos que se expidan durante el proceso, incluyendo la eventual adjudicación y, en general, actuar en representación del Participante durante el proceso de subasta.		N/A	CUMPLE COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP a folios 41 a 42 y 46 a 47. CUMPLE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC a folios 90, 91, 96 a 98.	
	Estar registrado o comprometerse a iniciar el trámite de inscripción e incorporación al Registro Único de TIC.		N/A	N/A	CUMPLE COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP a folios 73 a 76 CUMPLE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC a folios 121 a 127.
			N/A	N/A	CUMPLE a folio 17
	Estar al día en las obligaciones con el Fondo Único de TIC a la fecha de presentación de la Solicitud y a la fecha de otorgamiento del permiso.		De conformidad con los memorandos de la Coordinadora del Grupo de Cartera No. 232116472 y 232116512 ambos del 15 de noviembre de 2023 con destino a la Directora de Industria de Comunicaciones, se indica que han cumplido con sus obligaciones por concepto de contraprestaciones.  Así mismo, de acuerdo con los memorandos del Director de Vigilancia, Inspección y Control No. 232117420 y 232117429 ambos del 16 de noviembre de 2023 con destino a la Directora de Industria de Comunicaciones, se indica que no existen actos administrativos debidamente ejecutoriados y en firme, de los que se concluya que COLOMBIA MOVIL S.A. o COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. BIC estén incumpliendo obligaciones concernientes a permisos del uso del espectro radioeléctrico en los términos de los ordinales 2 y 3 del numeral 2.2.2.3.2. del Decreto 1078 de 2015 – Artículo 12 de la Ley 1341 de 2009.	N/A	CUMPLE

1. Existencia y representación legal	Requisitos	No estar el Participante (en caso de persona jurídica), sus representantes legales, miembros de junta o consejo directivo, socios o accionistas, incurso en causales de inhabilidad o prohibición de orden constitucional o legal.	N/A	N/A	CUMPLE a folio 12 a 13
		Poder en el que se otorguen facultades expresas para presentar la Solicitud, representar a los socios o sociedades en todo el trámite del proceso de selección objetiva, comprometerse con el valor ofrecido en la subasta y suscribir garantías.	En el documento de conformación de la unión temporal se otorgan las facultades expresas señaladas (folio 7)	N/A	N/A
		Manifestación, bajo gravedad de juramento, que la respectiva figura asociativa constituye, o no, una integración empresarial en los términos de la Ley 1340 de 2009 y el Capítulo Segundo del Título VII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.			CUMPLE a folio 13
		[Si la figura asociativa constituye integración empresarial]  Manifiestar que se encuentran en alguno de los siguientes escenarios, en la medida en la que resulte aplicable:  I. Que la respectiva autorización, con o sin condicionamientos, en el caso de que la integración se haya tramitado bajo la figura de una Pre-Evaluación, o que el acuse de recibo, en caso de que la integración se haya tramitado bajo la figura de una Notificación, en ambos casos ante la Superintendencia de Industria y Comercio ya se ha obtenido, o  II. Que la respectiva Notificación o solicitud de Pre-Evaluación ya fue radicada ante la Superintendencia de Industria y Comercio y la autorización, en caso de que la integración se tramite bajo la figura de una Pre-Evaluación, o acuse de recibo, en caso de que la integración se tramite bajo la figura de una Notificación, será obtenida y estará en firme a más tardar el día anterior a la fecha de realización de la subasta, teniendo en cuenta los términos previstos en la Ley 1340 de 2009 y el Capítulo Segundo del Título VII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.	N/A	N/A	N/A
		Figura asociativa no esta compuesta por dos o más personas jurídicas que tengan el mismo socio mayoritario, o que sean subordinadas o controladas por una misma persona o entidad de naturaleza no societaria, en los términos definidos por el Código de Comercio y la legislación vigente en Colombia.	N/A	N/A	CUMPLE

	Promesa de sociedad futura	Claridad en el compromiso de los miembros de constituir de manera conjunta una sociedad.	N/A	N/A	N/A
	Uniones temporales y consorcios	Aportar documento de constitución en el que conste: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglas básicas de relación entre miembros,</li> <li>• Responsabilidad de los miembros,</li> <li>• Manifestación de responsabilidad solidaria ante el Ministerio por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del permiso,</li> <li>• Manifestación expresa de participar en la presentación conjunta de la Solicitud,</li> <li>• Compromiso frente al valor ofrecido en la subasta,</li> <li>• Compromiso de suscribir las garantías requeridas,</li> <li>• Compromiso con el cumplimiento de las condiciones del permiso de uso del espectro radioeléctrico.</li> </ul>	N/A	N/A	CUMPLE a folios 3 a 10
		Duración desde la fecha de presentación de la Solicitud hasta la fecha de vencimiento del permiso de uso del espectro radioeléctrico más dos (2) años).	N/A	N/A	CUMPLE a folios 3 a 10
2. Experiencia		Experiencia no inferior a dos (2) años en la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones y obtenida en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la Solicitud.	N/A	De conformidad con el párrafo 1 del artículo 7 de la Resolución 3947 del 20 de octubre de 2023 se requiere que se haga constar el tiempo total de la experiencia certificada, como quiera que las certificaciones de experiencia presentadas por cada uno de los miembros de la unión temporal a folios 78 y 127, se indica la fecha desde la cual prestan servicios, pero no precisan si se continúa prestando los servicios a la fecha ni el tiempo total de acuerdo con lo exigido en la norma indicada.	NO CUMPLE a folios 37, 78 y 129.



3. Información relativa a la estructura societaria	<p>[Sociedades por acciones] Número, tipo y valor de acciones emitidas.</p> <p>[Otro tipo de sociedades] Número y valor de las cuotas o derechos de participación en el capital social.</p>	N/A	N/A	<p>CUMPLE COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP a folios 80 a 82</p> <p>CUMPLE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC a folios 131 a 132.</p> <p>UT CUMPLE A FOLIO 19</p>
	<p>Organigrama de la estructura societaria de la persona jurídica o figura asociativa en la que se indique:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitante,</li> <li>• Personas jurídicas o personas naturales que controlan al Solicitante y cada uno de sus integrantes, y</li> <li>• Personas jurídicas o naturales que tienen participación relevante, es decir, más del diez por ciento (10%) de participación.</li> </ul>	N/A	N/A	<p>CUMPLE COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP a folios 80 a 82</p> <p>CUMPLE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC a folios 131 a 132.</p> <p>UT CUMPLE A FOLIO 19</p>
4. Situación de control		N/A	N/A	<p>CUMPLE COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP a folios 44 a 71</p> <p>CUMPLE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC a folios 93 a 119</p>
	<p>Acreditación de la situación de control</p>	N/A	N/A	N/A

		N/A	N/A	N/A
<p>de la oferta</p>	<p>Garantía que ampare el cumplimiento de la oferta en todos los aspectos y obligaciones señaladas en la Resolución, así como (i) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la subasta o para la firmeza del acto administrativo de asignación del permiso de uso del espectro radioeléctrico sea prorrogado, (ii) el retiro de la oferta después de</p>	<p>De acuerdo con el artículo 10 de la Resolución, el Participante podrá optar entre el contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento o una garantía bancaria.</p> <p>De acuerdo con el artículo 10.a de la Resolución la garantía deberá ser tramita con bancos bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y con domicilio en Colombia, o aseguradoras registradas ente la misma.</p> <p>De acuerdo con el artículo 10.c de la Resolución, la</p>		<p>NO CUMPLE a folios 20 a 35</p>

5. Garantía de seriedad	vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, (iii) la falta de constitución por parte del Participante seleccionado de la garantía de cumplimiento del permiso de uso del espectro radioeléctrico o del seguro de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tiempos señalados en la Resolución, (iv) no iniciar el trámite de inscripción e incorporación en el Registro Único de TIC dentro del plazo establecido en la Resolución o no obtener el registro por razones que le sean imputables al Participante, y (v) no presentar oferta en ninguna de las rondas de la subasta.	clasificación mínima de los bancos debe ser A+ según Fitch Ratings Colombia o su equivalente si se trata de otra firma certificadora.  De acuerdo con el artículo 10.d de la Resolución, las aseguradoras deben contar con un capital adecuado suficiente para expedir las garantías requeridas y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010.  De acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 10 de la Resolución, el valor garantizado deberá ser calculado con base en la cantidad de bloques de espectro en los que puede participarse.	N/A	N/A
	Identificar máximo diez (10) personas autorizadas para asistir a las sesiones de presentación y explicación del mecanismo de subasta y para recibir la información relacionada.	N/A	N/A	CUMPLE a folio 39
6. Otros	Antecedentes fiscales	N/A	N/A	CUMPLE COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP a folios 84 a 85  CUMPLE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC a folios 134 a 136
	Certificado de Participación Independiente del Participante Proceso de Selección Objetiva	N/A	N/A	CUMPLE a folio 15

**NOTAS**

\* De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 9 de la Resolución, los documentos públicos que provengan del exterior y los documentos que estén en un idioma diferente al castellano deberán aportarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código de General del

\*\*Deben adjuntar un listado de diez (10) personas autorizadas para asistir a las sesiones de presentación y explicación del mecanismo de

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CHECKLIST DE REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS

Requisito	Observaciones	Requerimiento	Cumple/No cumple	
1. Existencia y representación legal	Duración no inferior a la del plazo del permiso de uso del espectro radioeléctrico, es decir veinte (20) años, y dos (2) años más.		CUMPLE A FOLIO 3 (vuelto)	
	Objeto social debe contemplar como actividad principal, la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.		CUMPLE A FOLIO 3 (vuelto)	
	Representante legal debe estar debidamente facultado para presentar la Solicitud, suscribir las garantías requeridas, notificarse de los actos administrativos que se expidan durante el proceso, incluyendo la eventual adjudicación y, en general, actuar en representación del Participante durante el proceso de subasta.		CUMPLE A FOLIOS 4 A 8 (Certificado de Existencia y Representación Legal) Y FOLIOS 49 a 64 (ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS 112 Y 114)	
	Estar registrado o comprometerse a iniciar el trámite de inscripción e incorporación al Registro Único de TIC.		CUMPLE A FOLIOS 35 A 45	
	Estar al día en las obligaciones con el Fondo Único de TIC a la fecha de presentación de la Solicitud y a la fecha de otorgamiento del permiso.	MEDIANTE RADICADOS 232116527 Y 232117410 DEL GRUPO DE CARTERA Y DE LA DIRECCION DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES		CUMPLE
	No estar el Participante (en caso de persona jurídica), sus representantes legales, miembros de junta o consejo directivo, socios o accionistas, incurso en causales de inhabilidad o prohibición de orden constitucional o legal.		CUMPLE A FOLIO 1	
	[Si se actúa mediante apoderado] Poder.		NO APLICA	
2. Experiencia	Experiencia no inferior a dos (2) años en la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones obtenida en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la Solicitud.		CUMPLE A FOLIO 46	
	3. Información relativa a la estructura societaria	[Sociedades por acciones] Número, tipo y valor de acciones emitidas.		CUMPLE A FOLIO 47
<p>[Otro tipo de sociedades] Número y valor de las cuotas o derechos de participación en el capital social.</p> <p>Organigrama de la estructura societaria de la persona jurídica o figura asociativa en la que se indique:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitante,</li> <li>• Personas jurídicas o personas naturales que controlan al Solicitante y cada uno de sus integrantes, y</li> <li>• Personas jurídicas o naturales que tienen participación relevante, es decir, más del diez por ciento (10%) de participación.</li> </ul>		De acuerdo con el artículo 9.5.e de la Resolución, en el organigrama debe detallarse la situación de control con los respectivos porcentajes de participación, que permitan entender de manera esquemática la relación entre el Participante y la información presentada para acreditar la experiencia.		CUMPLE A FOLIOS 48 y 68

4. Situación de control			CUMPLE A FOLIO 19 (Certificado de existencia y representacion legal) Y A FOLIO 68
	Acreditación de la situación de control	<p>De acuerdo con el párrafo 7 del artículo 7 de la Resolución, se considerara que hay situación de control cuando se cumpla con los presupuestos del artículo 260 y subsiguientes del Código de Comercio.</p> <p>La certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad, y en la cual se evidencia la misma.</p>	NO APLICA
			NO APLICA

5. Garantía de seriedad de la oferta	<p>Garantía que ampare el cumplimiento de la oferta en todos los aspectos y obligaciones señaladas en la Resolución, así como (i) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la subasta o para la firmeza del acto administrativo de asignación del permiso de uso del espectro radioeléctrico sea prorrogado, (ii) el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, (iii) la falta de constitución por parte del Participante seleccionado de la garantía de cumplimiento del permiso de uso del espectro radioeléctrico o del seguro de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tiempos señalados en la Resolución, (iv) no iniciar el trámite de inscripción e incorporación en el Registro Único de TIC dentro del plazo establecido en la Resolución o no obtener el registro por razones que le sean imputables al Participante, y (v) no presentar oferta en ninguna de las rondas de la subasta.</p>	<p>De acuerdo con el artículo 10 de la Resolución, el Participante podrá optar entre el contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento o una garantía bancaria.</p>	<p>CUMPLE, se requirió al interesado aclarar el ramo de la póliza allegada, lo cual fue subsanado mediante radicado 231088395</p>
		<p>De acuerdo con el artículo 10.a de la Resolución la garantía deberá ser tramita con bancos bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y con domicilio en Colombia, o aseguradoras registradas ente la misma.</p> <p>De acuerdo con el artículo 10.c de la Resolución, la clasificación mínima de los bancos debe ser A+ según Fitch Ratings Colombia o su equivalente si se trata de otra firma certificadora.</p> <p>De acuerdo con el artículo 10.d de la Resolución, las aseguradoras deben contar con un capital adecuado suficiente para expedir las garantías requeridas y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010.</p> <p>De acuerdo con el párrafo 3 del artículo 10 de la Resolución, el valor garantizado deberá ser calculado con base en la cantidad de bloques de espectro en los que puede participarse.</p>	

<b>6. Otros</b>	Identificar máximo diez (10) personas autorizadas para asistir a las sesiones de presentación y explicación del mecanismo de subasta y para recibir la información relacionada.			CUMPLE A FOLIO 65
	Antecedentes fiscales			CUMPLE A FOLIO 66
	Certificado de Participación Independiente del Participante Proceso de Selección Objetiva			CUMPLE A FOLIO 2

**NOTAS**

\* De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 9 de la Resolución, los documentos públicos que provengan del exterior y los documentos que estén en un idioma diferente al castellano deberán aportarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código de General del

\*\* Deben adjuntar un listado de diez (10) personas autorizadas para asistir a las sesiones de presentación y explicación del mecanismo

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe Preliminar - 22112023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20231122-190800-f08c80-15111809

Creación:2023-11-22 19:08:00

Estado:Finalizado

Finalización:2023-11-22 19:10:14



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Directora de Industria de Comunicaciones**

Doris Patricia Reinales Mendoza

52710737

[dreinales@mintic.gov.co](mailto:dreinales@mintic.gov.co)

Directora Industria de Comunicaciones

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## Informe Preliminar - 22112023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20231122-190800-f08c80-15111809

Creación: 2023-11-22 19:08:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-11-22 19:10:14



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Doris Patricia Reinales Mendoza dreinales@mintic.gov.co Directora Industria de Comunicaciones Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2023-11-22 19:08:01 Lec.: 2023-11-22 19:09:39 Res.: 2023-11-22 19:10:14 IP Res.: 181.49.95.120